

EDICTO/ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo de:

Concesión provisional de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades sociales de dependencia y diversidad funcional, ejercicio 2025.

(...)

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional la concesión de las subvenciones que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, correspondientes a un total de dos solicitudes, según se detalla en la tabla siguiente.

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
ASDISP- Associació de persones amb diversitat funcional de la Poble de Vallbona	G98142375	268 puntos	1.905,60 €
Associació de Familiars malalts d'Alzheimer la Poble de Vallbona	G98445042	125 puntos	888,81€

En consecuencia, disponer del compromiso derivado de dicha concesión por el importe total de 2.794,41 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2313.48001 "Subvenciones concurrencia discapacidad y dependencia.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 22.1 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios conceder un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día



siguiente a la publicación del presente acuerdo, para que los interesados puedan presentar alegaciones o aportar documentación.

Si no se presentara ninguna alegación dentro de este plazo, este acuerdo acontecerá en definitivo.

TERCERO.-Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos electrónico, en la web y la app del Ayuntamiento de la Poblade Vallbona.

En la Poblade Vallbona, en la fecha de la firma electrónica.



